

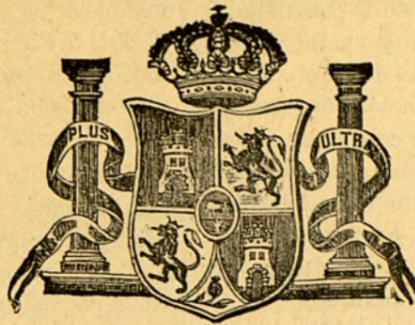
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
Por seis meses. 9'10 »
Por tres id.... 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
Por seis meses. 10'65 »
Por tres id.... 6 »
Números sueltos, 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 3.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Dispuesto por el artículo 25 de la ley para la elección de Sres. Se-

nadores de 8 de Febrero de 1877... que el día 1.º de Enero todos los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos...

cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado, previniendo á los que, tal vez, hubieran dejado de hacerlo procedan desde luego al cumplimiento de dicho precepto legal...

Burgos 4 de Enero de 1902.

EL GOBERNADOR INTERINO, Arturo López Llasera.

Minas.—Renuncias.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la rela-

ción que á continuación se inserta, renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en la misma se indican: he acordado con esta fecha acceder á lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público pasa general conocimiento y demás efectos. Burgos 3 de Enero de 1902.

EL GOBERNADOR INTERINO, Arturo López Llasera.

Relacion que se cita.

Table with 6 columns: Número del expediente, Nombre de la mina, Pertenencias, Clase del mineral, Nombre del registrador, Término municipal en que se halla la mina. Rows include Carmen, La Concepción, La Asunción, La Esperanza, Anita, Micaela, Celestina, Trinidad, Bella-Flor.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del 29 de Octubre de 1901.

Abierta á las diecisiete y cincuenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Hortigüela, Martínez Villar, Alfaro, Marrón, Santa Ollalla, Marroquín, Echevarria, Diez D. Francisco, Corral, Yagüez, Dorao, Arnaiz, del Val y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de D.ª Julia Alegria Corral, Directora y Profesora numeraria de la Escuela Normal elemental de Maestras de esta Capital, pidiendo que la Diputación reproduzca el acuerdo que adoptó en la anterior reu-

nion de elevar á superior la expresada Escuela elemental; y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Dióse lectura de una carta del Sr. Alcalde de esta Capital, en la que pide que esta Corporación coadyuve á la realización del pensamiento de celebrar, durante las ferias de San Pedro del año próximo, un Congreso agrícola minero y una exposición aneja de productos naturales é industriales; y se acordó que informara con urgencia la Comisión de Fomento.

Dióse lectura de la proposición suscrita por los Sres. Hortigüela, Arnaiz, Marroquin, Alfaro, Diez D. Francisco, Dorao y Santa Ollalla, pidiendo que se eleve á 1.750 pesetas el sueldo anual de 1.500

que disfrutaban los dos Oficiales de la Sección de cuentas municipales. El Sr. Diez D. Francisco, como firmante de la proposición, pidió que se declarase urgente.

Declarada por unanimidad la urgencia, el Sr. Diez D. Francisco manifestó, en apoyo de la proposición, que los dos Oficiales de la Sección de cuentas municipales que hoy existen son los unicos que tienen el sueldo de 1500 pesetas á pesar de que llevan cerca de 20 años en el servicio de aquella dependencia, toda vez que los demás Oficiales de las dependencias de la Diputación, aunque sean muy modernos, disfrutaban el haber de 1.750 pesetas, por lo cual es de indiscutible justicia lo que en la proposición se pide

Puesta á votación la proposición

quedó aprobada por unanimidad y que se tenga en cuenta al continuar la discusión del presupuesto.

Dióse lectura de otra proposición suscrita por los Sres. Diez Don Francisco, Dorao, Hortigüela y Arnaiz, pidiendo el aumento de 250 pesetas sobre el sueldo que hoy disfrutaban los Escribientes de la Secretaría de la Corporación.

El Sr. Diez D. Francisco, uno de los firmantes de la proposición, pidió que se declarase urgente, y para demostrar esta circunstancia, recordó que el presupuesto estaba pendiente de discusión.

El Sr. Val presentó una enmienda pidiendo que la Diputación se sirviese acordar el aumento de sueldo á los Escribientes de Contaduría y Depositaria en igual proporción á la que se expresa res-

pecto de los de Secretaría en la proposición mencionada, acordando también que en los trabajos extraordinarios se ocupen todos los Escribientes de las dependencias de la Diputación; y después de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Diez y Val, la Diputación acordó aprobar por unanimidad el dictamen y la enmienda y que se tenga en cuenta este acuerdo al continuar la discusión del presupuesto.

Diose lectura de una proposición suscrita en el día de hoy por los Sres. Yagüez, Dorao, Diez Don Francisco, Corral, Hortigüela y Del Val, pidiendo que se consigne en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio el crédito de 5.000 pesetas con destino á las obras del trozo tercero de la carretera provincial de Villanueva-Argaño al puente de Peral de Arlanza; y después de breves palabras de los Sres. Marrón y Diez D. Francisco, se acordó tenerla en cuenta al discutirse la partida correspondiente.

En el expediente instruido en el año de 1898 á virtud de petición de D. Saturio Gallo, vecino de Sedano, en solicitud de que se le entregase la máquina de prensar uva, propia de la Diputación, cuya petición le fué otorgada por acuerdo de la Comisión provincial del propio día 22 de Octubre de dicho año: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento en que, teniendo en cuenta la manifestación últimamente hecha por el expresado Sr. D. Saturio Gallo, de que la máquina mencionada que se le entregó para que la usara y la devolviera en el mismo estado en que la recibía, se halla en esta Capital en disposición de devolverla, á cuyo efecto nombraba representante suyo á D. Andrés Ruiz de la Peña, se proponía que se verificase dicha devolución, previo reconocimiento por persona perita, verificado ante el citado Sr. Ruiz de la Peña y el Oficial del Negociado de Agricultura de esta Corporación, abonando el expresado Sr. Gallo el importe de las reparaciones, si fueran necesarias, así como los honorarios del perito que la reconozca y los gastos de conducción al Colegio de sordo-mudos y de ciegos, donde se hallan las demás máquinas agrícolas que la Diputación posee.

Abierta discusión, el Sr. Echevarría refirió los trámites que había seguido este expediente, y dijo que atendidas las últimas manifestaciones del Sr. Gallo, creía acertada la solución propuesta en el dictamen.

El Sr. Alfaro hizo presente la conveniencia de que fuese un Ingeniero industrial el que hiciese el reconocimiento de la máquina; y aceptada por unanimidad esta indicación, la Diputación acordó aprobar el dictamen, quedando en-

cargada la Comisión provincial de designar el Ingeniero industrial que haya de reconocer la máquina.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Luis Manero Miguel, natural y vecino de esta Capital, de 26 años de edad, pidiendo que la Diputación le conceda una pensión para continuar sus estudios del arte de la pintura: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se haga presente al solicitante que presente los documentos y justificaciones exigidas por el Reglamento que la Diputación aprobó en 24 de Diciembre de 1888, y que una vez hechas las justificaciones indicadas, la Corporación, en vista de ellas, le conceda si tiene á bien la pensión solicitada.

Abierta discusión, en la que tomaron parte los Sres. Hortigüela, Diez D. Francisco y Arnaiz: la Comisión retiró el dictamen, y redactado de nuevo, se dió lectura de él en el que se proponía que se acordase que volviera á ponerse en vigor el Reglamento aprobado para la concesión de dichas pensiones, y que justificados que sean por el Sr. Manero los requisitos que por aquél se exigen, se otorgue á dicho Sr. la pensión correspondiente.

Abierta discusión, y después de breves palabras de los Sres. Hortigüela, Diez D. Francisco, Arnaiz y Sr. Presidente, y siendo la hora de las veinte, se puso á votación nominal si se prorrogaba la sesión por media hora, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 13 votos.

Resultando del testimonio del acta de subasta verificada en esta Capital en el día 22 del corriente mes y su hora de las doce, para la contratación de las obras de construcción del trozo 9.º de la sección 3.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, que se cumplieron en dicho acto todas las formalidades legales sin que se presentara protesta ni reclamación alguna, habiendo sido adjudicado provisionalmente el remate á D. Lorenzo Nuño, vecino de Villandiego y único licitador, por la cantidad de 71.145 pesetas: la Diputación acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo al expresado D. Lorenzo, por la indicada cantidad de las 71.145 pesetas.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros durante el año económico de 1899-900: la Diputación acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante la cantidad de 5.288 pesetas.

Examinada la única y definitiva certificación, importante 1.900 pesetas que corresponde pagarse por

la Caja provincial á D. Fermín Cristobal Rodero, vecino de Pedrosa de Duero y contratista de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Roa á Encinas y Bajada de Roa, durante el año de 1900: la Diputación acuerda aprobar la certificación expresada.

Examinada la única y definitiva certificación, importante 1898 pesetas que corresponde pagarse por la Caja provincial á D. Maximino Rodrigo Calvo, contratista de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, durante el año 1900: la Diputación acuerda aprobar la certificación expresada.

En el expediente instruido á virtud de carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación desde Madrid por D. Joaquín Olmedilla, remitiendo un ejemplar de su obra titulada «Estudio histórico de la vida y escritos del sabio Cristobal Acosta, gloria de Burgos en el siglo XVI», pidiendo se adquirieran algunos ejemplares.

Diose lectura del dictamen de la Comisión de Fomento en el que se proponía que se adquirieran dos ejemplares de la misma para destinar uno de ellos á la Biblioteca provincial y otro al Archivo de la Secretaría de la Diputación; y la Corporación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente sobre creación de un Hospital civil provincial, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, que decía así:—«A la Diputación: La Comisión de Gobernación se halla en un todo conforme con los acuerdos adoptados en este expediente y propone á V. E. se sirva acordar que pase á la Comisión de Hacienda para que consigne crédito en presupuesto con el fin de atender al coste de las obras del Hospital en la forma propuesta por el Arquitecto y autorizar á la Comisión provincial para que, una vez aprobado el presupuesto por la Superioridad, anuncie la oportuna subasta,» y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente instruido á virtud de carta de la Comisión ejecutiva de Ibiza pidiendo que la Corporación contribuya con algún donativo para erigir un monumento al General Vara de Rey, muerto en Cuba: dióse cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el que se proponía que se conteste que la Corporación con gran sentimiento se vé en la imposibilidad de corresponder á la invitación que se dirige á la misma; y se acordó aprobar dicho dictamen.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicación de D. Francisco Casares Casares, vecino de Madrid, interesando se adquirieran ejemplares de su obra

titulada «El Senado en asuntos financieros»: la Diputación acuerda contestar que no puede accederse á lo solicitado.

El mismo acuerdo adoptó la Diputación en los expedientes instruidos á instancia de D. Rafael Rodríguez, vecino de Dos Hermanas, solicitando se acuerde la adquisición de ejemplares del Cuadro Sinóptico, de que es autor, para pasarlos á los Ayuntamientos de esta provincia, y de la comunicación de D. Angel Fernandez, vecino de Tarragona, pidiendo se adquirieran ejemplares de su obra titulada «El Derecho internacional y sus infracciones.»

Continuando la discusión del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, que quedó pendiente en los créditos destinados al Colegio de sordo-mudos y de ciegos, se reanudó el debate sobre la partida de 250 pesetas de gratificación al Capellán del Hospicio por su asistencia espiritual á los alumnos del expresado Colegio; y después de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Arnaiz, Diez-Montero, Dorao y Hortigüela, se puso á votación nominal la citada partida de 250 pesetas y resultó que se emitieron en pro de la partida siete votos de los Sres. Hortigüela, Martínez Villar, Diez-Montero, Diez D. Francisco, Del Val, Marroquín y Sr. Presidente, y seis en contra, de los Sres. Marrón, Santa Olalla, Corral, Yagüez, Dorao y Arnaiz, declarando el Sr. Presidente que dicha partida no quedaba legalmente aprobada por no haber obtenido número de votos exigido por el artículo 116 de la ley orgánica de Provincias.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y cinco minutos.

Burgos 29 de Octubre de 1901.— El Presidente accidental, Felix Cecilia. — Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquín.—Francisco Rámila.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Circular.

La Dirección general de la deuda pública dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Dirección general, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Establecido por la ley de 28 de Noviembre último que á partir de 1.º de Febrero del año próximo que queden retiradas de la circulación las deudas exterior, no estampillada, Amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba y Obligaciones hipotecarias de Filipinas, anulándose los cupones de estas deudas de fecha posterior á dicho día, las cuales se convertirán en deuda perpetua inferior al 4 por 100 en la proporción establecida por la ley de 27 de Mar-

zo de 1900, se impone la necesidad de dictar algunas disposiciones encaminadas á la más puntual ejecución de aquella ley, no sólo con el fin de que la Administración la plantee en todas sus partes sin el menor obstáculo, sino también con el propósito de que los tenedores de las deudas de que se trata tengan el debido conocimiento de la forma en que la nueva disposición afecta á los distintos valores, con expresión de las emisiones que han de quedar retiradas de la circulación, número de cupones anulados y vencimientos á que éstos correspondan. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ser ha servido disponer lo siguiente: Primero. En virtud de lo establecido en la ley de 23 de Noviembre último, desde 1.º de Febrero de 1902 quedarán retiradas de la circulación las deudas del 4 por 100 exterior, no estampillada, emisión de 1.º de Enero de 1891; la Amortizable de igual renta, emisión de 1.º de Enero de 1892; los Billetes hipotecarios de Cuba, emisiones de 1.º de Junio de 1886 y de 1.º de Octubre de 1890, y las Obligaciones hipotecarias de Filipinas, series A y B, emisiones de 1.º de Agosto de 1897. Segundo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la citada ley, se declaran anulados los cupones de dichas deudas, de vencimiento posterior á la fecha de 1.º de Febrero próximo, á saber: A. Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, no estampillada. Cupones números 43 al 68, vencimientos de 1.º de Abril de 1902 á 1.º de Julio de 1908. B. Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886. Cupones números 63 al 82, vencimientos de 1.º de Abril de 1902 á 1.º de Enero de 1907. C. Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890. Cupones números 46 al 73, vencimientos de 1.º de Abril de 1902 á 1.º de Enero de 1909. D. Obligaciones hipotecarias de Filipinas, series A y B. Cupones números 19 al 40, vencimientos de 1.º de Mayo de 1902 á 1.º de Agosto de 1907. Tercero. A partir de la fecha de 1.º de Enero de 1902, por lo que se refiere á las deudas exterior, no estampillada, Amortizable al 4 por 100 y Billetes hipotecarios de Cuba, y á contar de la de 1.º de Febrero siguiente en cuanto á las Obligaciones hipotecarias de Filipinas, no se emitirán, bajo ningún concepto, títulos de las expresadas deudas, procediéndose, en todos los casos á que hubiere lugar, á las operaciones de conversión de las mismas en la perpetua interior al 4 por 100, con la proporción establecida por la ley de 27 de Marzo de 1900 y estricta sujeción á las reglas que determina la Instrucción de 13 de Julio siguiente, dictada para su cumplimiento, abonándose, respecto de la exterior, no comprendida en dichas ley é Instruc-

ción, por cada 100 unidades de ésta 110 de la interior, según establece la ley de 28 de Noviembre último. Los créditos pendientes de reconocimiento y liquidación, así como las emisiones que procedan para ejecución de sentencias firmes, dictadas por los Tribunales de Justicia, con arreglo á lo determinado en la ley de 2 de Septiembre de 1896, y que debieran satisfacerse en cualquiera de las deudas comprendidas en el Apartado 1.º de esta Real orden, se liquidarán, á partir de las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, como si hubieran de pagarse en dichos valores, pero se abonarán en la perpetua interior al 4 por 100, previas las bonificaciones ó deducciones que correspondan. Cuarto. Desde la fecha expresada de 1.º de Febrero de 1902, la Caja general de Depósitos, sus Sucursales ú otras dependencias del Estado, así como también el Banco de España y las suyas, procederán á convertir de oficio en la deuda perpetua del 4 por 100 interior los títulos de la exterior, no estampillada, constituidos en fianza, garantía ó depósito que los interesados no hayan retirado ó sustituido por otros dentro de aquel plazo, presentándolos al efecto en esa Dirección general para su conversión. Los títulos de la deuda perpetua interior que se emitan en equivalencia de cada fianza ó depósito, surtirán los mismos efectos que los actuales mientras duren los contratos ó las responsabilidades en cuya garantía se constituyeron. Quinto. Por ese Centro directivo se adoptarán las demás disposiciones complementarias que exija la más acertada gestión del servicio de referencia. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos, previniéndole, muy especialmente, por lo que se refiere á la deuda perpetua del 4 por 100 exterior, no estampillada, que ninguno de los cupones comprendidos en el Apartado 2.º de la preinserta Real orden podrá ser admitido para el pago de los intereses que represente en otra forma más que unido á su respectivo título y para su conversión en deuda perpetua interior; y que en lo sucesivo, sólo á este último efecto se admitirán títulos de aquella clase de deuda así por esta Dirección general como por las Delegaciones de Hacienda en provincias y el extranjero.»

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Diciembre de 1901. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

Circular.

Impuesto sobre utilidades.

Dispuesto por el art. 20 del Reglamento de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria de 30 de Marzo de 1900 que las Diputaciones y Ayuntamientos presenten en la Administración de Hacienda una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios de los empleados activos y pasivos, se recomienda por la presente á todas las Corporaciones de esta provincia el más exacto cumplimiento á dicha disposición, con el fin de que durante el próximo mes de Enero remitan á esta oficina dichos documentos; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado incurrirán en la multa de 50 á 500 pesetas que determina el apartado 5.º del art. 54 del referido Reglamento.

Burgos 31 de Diciembre de 1901. —El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Campo Martínez, de 19 años de edad, hijo de Juan y María, natural de Noceda en el distrito de Gredilla de Sedano, de esta provincia, jornalero, cuyo domicilio actual se ignora, siendo sus señas personales: estatura, un metro 500 milímetros, peso 50 kilos, dimensión de las manos, 16 centímetros de largas por 9 de anchas; idem de los pies, 22 por 11; viste traje entero de Mahón, usado, boina y borceguíes, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle en la causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea, le pongan á mi disposición con las seguridades debidas, previniendo al procesado que de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 31 de Diciembre de 1901. —Francisco Polanco. —Por su mandado, Marciano Irazu.

Roa.

D. Alejandro Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer

efectivas las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Lucio Sanz, en causa sobre hurto, se le ha embargado una viña, en Fuentecén, á Valdehermoso, de 400 cepas próximamente, tasada en 50 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta, sin sujeción á tipo, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Enero próximo, á las once de la mañana, que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, y se hace saber que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 28 de Diciembre de 1901. —Alejandro Gutiérrez. —Por su mandado, Laureano García.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista provisional de los Sres. Catedráticos, Profesores honorarios y auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector.

Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascaraín.

Catedráticos numerarios.

Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.

Pedro Urraca Gutierrez.

Demetrio Gutierrez Cañas.

Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Sr. Dr. D. Eladio García Amado.

Santos Santamaria del Pozo.

Salvino Sierra y Val.

Raimundo García Quintero.

Tomás de Lezcano Hernández.

Rafael Cano Rodriguez Cairo.

Benigno Morales Arjona.

Luciano Clemente y Guerra.

Leopoldo López García.

Arsenio Misol Martín.

Emiliano Rodriguez Riesueño.

Eduardo Ledo Eguiarte.

Sr. Dr. D. Gregorio Buron Garcia.
Antanio Simonena Zabalegui.
Manuel Sanz Benito.
Luis Lecha Martinez.
Victor Santos Fernández.
León Corral y Maestro.
Faustino Horcajo Hernández.
Antonio Royo Villanova.
Eusebio Maria Chapado.
Luis Gonzalez Frades.
Felipe Clemente de Diego.
Nicolás López y Rodriguez Gómez.
Laureano Diez Canseco y Berjón.

Catedrático supernumerario.

Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos.

Profesores honorarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.
Ilmo. Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapedra Hernández.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Amalio Rivera Mate.
Luis Diez Pinto.
Calisto Valverde y Valverde.
Quintín Palacios Herranz.
Francisco Mercado de la Cuesta.
César Fernández Ortiz.
Gonzalo del Castillo Alonso.
Eduardo Callejo de la Cuesta.
José Ferrández González.
Aúreo Alonso Estefania (excedente.)
Cesáreo Marceliano Aguirre (id.)

Doctores matriculados.

Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.
Luis Pérez Minguez.
José Prado Beltrán.
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy Garcia Alonso.
José Romero Gilsánz.
Carlos Samaniego Fernández Cid.
Camilo Calleja Garcia.
Tomás Sanchez Arcilla.
José Pastor Berbén.
Teodoro Diez Sangrador.
José Maria Alfaro Martínez.
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín.
Sr. Dr. D. José Maria Samaniego Gordo.
Ildefonso Muñiz Blanco.
Luis Gonzalez Miranda.
Vicente Polo Perez.
Juan Garcia Gil.
Leopoldo Luis Delgado Cea.
Galó Zapatero Calahorra.
Enrique Reoyo Garzón.
Francisco Simón Nieto.
Emerenciano Nieto del Barco.
Moisés Carballo de la Puerta.
Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.

Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía.
Luis Conde Rodriguez.
Pedro Vaquero Concellón.
Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro.
Andrés Herrador Cea.
Gregorio Saez Mongero.
Julián Morrondo Nacar.
Luis Martinez Vázquez.
Eduardo Hickmán Dole.
Teodoro Lefler González.
Ignacio Bermudez Sela.
Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.
Antonio González San Román.
Fermin López de la Molina y Soto.
Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.

Dionisio Ordax y Castro.
Manuel de Castro Alonso.
Bernabé Palencia Sánchez.
Casimiro Calleja Garcia.
Eduardo Romero Fraile.
José Maria Chamorro Sedano.
Amado Collado Fernández.
Marcelino Nava Delgado.
Basilio Hernández Prieta de la Peña.
Felipe Pardo y González.
Santiago Alba y Bonifaz.
José Zurita Nieto.
Ricardo Fernández Arellano.
Fermin Odón de Apraiz y Saenz del Burgo.
Ramón de Apraiz y Saenz del Burgo.
Antonio Rodriguez y Cobos.
Fermin Perez Macias.
Emilio Garcia Ruiz.
Inocente Chamorro Cruz.
Francisco Calopa Armengol.
Justo Garran y Moso.
Leonardo de la Peña Diaz.
Narciso Alonso y Andrés.
Florentín Bobo Diez.
Marcial Martinez Hernández.
Teodoro Porres Garcia.
Román Garcia Durán.
Francisco González Torres.
Galo Sánchez y Rodriguez.
Victorino Canseco Somoza.
Manuel Martinez Añibarro y Rives.
Alfredo Gomez y Robledo.
Juan Fernández Loayza y Reinoso.
Aurelio Ortiz y Ortiz.
Adolfo Saenz y Alonso.
Pedro Miguel San Julian y Zozaya.
Fernando Alonso y León Zegri.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

Sr. D. Policarpo Mingote Tarazona, Valladolid.
Pedro Gárate Barrenechea Burgos.

Sr. D. Homobono Llamas Gusano, Palencia.
José Maria Orodea, Santander.
Atanasio Lasala Martinez, Bilbao.
Rufino Machiandiarona, Guipúzcoa.
Julian Apraiz, Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. D. Remigio de Pablo y Amutio, Valladolid.
Eudoro Casas, Vitoria.
Simón Juan Seisdedos, Burgos.
Gregorio Perez Arroyo, Santander.
Alfredo Tabar (accidental), Bilbao.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. José Martí y Monsó, de la de Artes e Industrias de Valladolid.
Cirilo Vallejo Rodriguez, de la de Comercio de Bilbao.
Francisco Caraciolo Villa, de la de Comercio de Valladolid.
Ambrosio de Arrarte, de la de Náutica de Bermeo.
Amando Pontes, de la de Náutica de Santurce.
Francisco Lapeyra y Aspiazu (accidental), de la de Náutica de Lequeitio.
Eusebio Echaniz, de la de Náutica de Plencia.
Manuel Sánchez y Massia, de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Director de la Estación de Biología marítima de Santander.

Sr. Dr. D. Augusto González de Linares, Santander.
Valladolid 1.º de Enero de 1902.
=El Secretario general, Juan Peinador.=V.º B.º=El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza (hoy generales y técnicos) y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Alcaldía de Villavieja.

Por acuerdo de esta Corporación municipal y previa autorización de la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, se sacan á pública subasta 140 fanegas de trigo del Pósito del anejo Arroyo de

Muñó para el día 12 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 9 pesetas 50 céntimos fanega y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villavieja 27 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Julián Maestro.

Alcaldía de Hacinas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta, en la sala de este Ayuntamiento en el día 12 de Enero, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que si en esta primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará una segunda.

Hacinas 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Claudio del Hoyo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se necesita un joven que haya sufrido la suerte de quintas y quiera servir por otro. Para tratar con D. Miguel Carcedo en Fresno de Rotorón, partido de Belorado. 1-3

Se arriendan varios lotes de fincas en la granja de las Mijaradas, distrito municipal de Hurones, distante once kilómetros de esta ciudad. La persona que quiera interesarse en ellos puede avistarse con D. Juan Antonio Cortés, Santa Agueda, número 12, Burgos, quien les informará de las condiciones. 1-6

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 1

Se compran palomas bravías en la calle de San Lorenzo, núm. 22, almacén de paja de maiz de Andrés Viñas, Burgos. 9-12

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2